



ARICA Y PARINACOTA  
GOBIERNO REGIONAL

INVALIDA y DEJA SIN EFECTOS  
RESOLUCION QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N°

0057

ARICA,

05 ENE 2018

**VISTO:**

1. La Resolución Exenta N° 2783 de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba anexo de contrato "Servicio de Difusión televisiva Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota".
2. Correo electrónico de fecha 03 de enero de 2018, de la Unidad de Adquisiciones al Departamento Jurídico del Gobierno Regional.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente(s) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO**

Que es improcedente realizar una renovación del contrato en los términos contemplados en el anexo aprobado mediante la resolución exenta n°2783, siendo necesario invalidar dicho acto administrativo y dejarlo sin efecto.

**RESUELVO:**

**INVALIDÉSE Y DEJESE SIN EFECTO** La Resolución Exenta N° 2783 de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba anexo de contrato "Servicio de Difusión televisiva Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota".

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



RICARDO SANZANA OTEIZA  
INTENDENTE (S)  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

QSY/frr

Distribución Física:

1. Oficina de Partes

Distribución digital:

2. Encargada de Comunicaciones Pamela Cousins.

3. Unidad de Adquisiciones.

4. DAF.

5. Dpto. Jurídico